

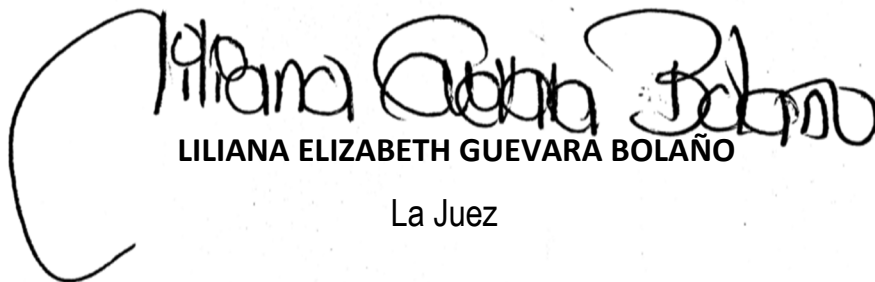


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de las costas presentada se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN, en aplicación de lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
La Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

